**DECRETO 416/2008**

Capítulo VII

Art. 25 Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.

* Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica que incida en la mejora de los rendimientos alumnado y en su desarrollo personal y social.
* Periódicamente el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes, en los centros del profesorado y en aquellas instituciones especificas que se determine